

12879

DECRETO N° -E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

A.S.V.
EXPTE. N° 1050-492-23
Agreg. Expte. N° 1090-1145-22,
1050-429-23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Villalva, D.N.I. N° 23.581.137, con Patrocinio Letrado de la Abog. Griselda Judith Nolasco, en contra de la Resolución N° 3998-E-23 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. agregado N° 1090-1145-22, la entonces Ministra de Educación, dispone por Resolución N° 3998-E-23 de fecha 06 de febrero de 2023 en su Artículo 1º: "Deniégase el pedido de implementación de Cohorte para el ciclo lectivo 2023 de la carrera: Producción en Bioimágenes, del Instituto Tecnológico Petrolero ingeniero Julio Krause, de propiedad de la Sra. Norma Villalva, identificado con el número de CUE 3800959-00", siendo notificado en fecha 10 de febrero de 2023..

Que, del Expte. agregado N° 1050-429-23, la Sra. Norma Beatriz Villalva, con Patrocinio Letrado de la Abog. Griselda Judith Nolasco interpone Recurso de Revocatoria ante la Ministra de Educación en contra de la Resolución N° 3998-E-23 en fecha 02 de marzo de 2023, produciéndose la denegatoria tácita.

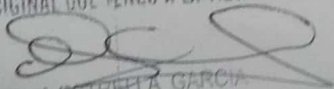
Que, la recurrente deduce recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 3998-E-23, en fecha 16 de marzo de 2023, ante la Ministra de Educación, y que, por el principio del informalismo, se da el trámite de Recurso Jerárquico ante el titular del Poder Ejecutivo.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos en su Artículo 120º textualmente expresa: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la decisión recurrida."

Que, siendo que los plazos procesales son perentorios e improrrogables conforme lo establece el Art. 45º de la Ley Procesal Administrativa, ha caducado el derecho que ha dejado de usar la administrada, precluyendo entonces la oportunidad procesal de continuar la vía recursiva, quedando en consecuencia firme y consentida la Resolución N° 3998-E-23.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico impetrado por la Abog. Griselda Judith Nolasco, en nombre de la Sra. Norma Beatriz Villalva por resultar inadmisibile y extemporáneo, dejando constancia de que el pronunciamiento al respecto no significa reabrir plazos y/o instancias fenecidas, sino que lo es al sólo efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública, según lo normado en el Artículo 33º de la Constitución Provincial.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE,
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



III/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

12879

E-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

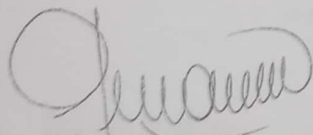
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por extemporáneo e inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. Norma Beatriz Villalva, D.N.I. N° 23.581.137**, con Patrocinio Letrado de la Abog. Griselda Judith Nolasco, en contra de la Resolución N° 3998-E-23 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar a la recurrente lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



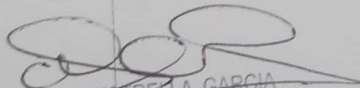
M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE;
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación